



2025

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE



**Colegio Instituto
Técnico
Industrial
Francisco José de
Caldas IED**



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE

PRESENTACIÓN

1

Estimados miembros de la comunidad educativa:

Es un honor para mí, como rector del Colegio Instituto Técnico Industrial Francisco José de Caldas, presentar ante ustedes la nueva versión del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), resultado de un proceso de análisis, revisión y construcción colectiva llevado a cabo durante el año 2024. Este proceso fue liderado por el Consejo Académico, garantizando que este instrumento responda a las necesidades y desafíos actuales de nuestra institución.

La evaluación del aprendizaje es un pilar fundamental dentro de nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), ya que nos permite conocer los avances de los estudiantes, identificar sus fortalezas y oportunidades de mejora, y establecer estrategias de acompañamiento para su desarrollo integral. En este sentido, nuestro SIEE se fundamenta en lo establecido por el Decreto 1290 de 2009, el cual otorga a las instituciones educativas la autonomía para definir sus propios criterios y mecanismos de evaluación, siempre en el marco de una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

El presente SIEE establece aspectos esenciales como:

1. **Criterios de evaluación y promoción**, alineados con los estándares nacionales y los propósitos de formación de nuestra institución.
2. **Escala de valoración institucional**, con su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. **Estrategias de valoración integral**, para evidenciar el desempeño de los estudiantes en diferentes contextos y modalidades de aprendizaje.
4. **Acciones de seguimiento y mejoramiento**, que permitan fortalecer el desarrollo académico de nuestros estudiantes.
5. **Procesos de autoevaluación**, promoviendo la reflexión y autonomía en el aprendizaje.
6. **Estrategias de apoyo y nivelación**, para atender dificultades y garantizar la permanencia y el éxito escolar.
7. **Acciones de garantía para la aplicación del sistema**, asegurando que directivos y docentes cumplan con los lineamientos establecidos.
8. **Periodicidad de entrega de informes**, para mantener una comunicación efectiva con las familias.
9. **Estructura clara de los informes estudiantiles**, con información comprensible y pertinente.
10. **Instancias y mecanismos de reclamación**, que permitan atender inquietudes sobre evaluación y promoción.
11. **Mecanismos de participación**, asegurando la construcción colectiva y la mejora continua del sistema.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE

En virtud del trabajo realizado y atendiendo las funciones establecidas en la normatividad vigente, el Consejo Directivo ha aprobado y adoptado formalmente este nuevo SIEE, el cual regirá a partir del año lectivo 2025 y será socializado con toda la comunidad educativa a través de los canales oficiales del colegio, asambleas de padres de familia, reuniones de área y direcciones de curso con estudiantes.

Confiamos en que este documento sea una guía clara y efectiva para todos los actores educativos, reafirmando nuestro compromiso con la excelencia académica y el desarrollo integral de nuestros estudiantes.

Agradezco a cada uno de ustedes por su participación y compromiso en este proceso de mejora continua. Invito a toda la comunidad educativa a conocer, apropiarse y aplicar este nuevo Sistema Institucional de Evaluación, con el fin de seguir fortaleciendo la calidad educativa de nuestra institución.

Cordialmente,

PhD. JAIR ANDRÉS MAHECHA FARFÁN

Rector



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE

ACUERDO No. 005 - 13 DE FEBRERO DE 2025

3

POR EL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

El Consejo Directivo del Colegio Instituto Técnico Industrial Francisco José de Caldas IED de Bogotá, D.C. en uso de las facultades que le confiere los artículos 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994, y en concordancia con el Decreto 1290 de 2009 y con las demás normas reglamentarias vigentes para la educación y,

CONSIDERANDO

Que el Art. 208 de la Ley 115 de 1994 habilitó al Instituto a conservar su carácter técnico industrial.

Que el Decreto 1290 de 2009 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, en su artículo 4° define el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, y explica que este hace parte del proyecto educativo institucional y debe contener:

1. *Los criterios de evaluación y promoción.*
2. *La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.*
3. *Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.*
4. *Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.*
5. *Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.*
6. *Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.*
7. *Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.*
8. *La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.*
9. *La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.*
10. *Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.*
11. *Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes*

Que durante el año 2024 el consejo académico del Colegio Instituto Técnico Industrial Francisco José de Caldas IED realice actividades tendientes a revisar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes con el fin de obtener participación de la comunidad educativa en el proceso de ajustes al presente SIIE.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE

Que el Consejo Académico atendiendo a las funciones establecidas en el Art. 145 de la Ley 115 de 1994 y el Art. 24 del Decreto 1860 de 1994 consolidó los aportes de la comunidad y propuso esta nueva versión del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes

4

ACUERDA

Artículo 1. Aprobación y adopción.

Aprobar y Adoptar el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes del Colegio Instituto Técnico Industrial Francisco José de Caldas, en todas sus sedes y jornadas.

Artículo 2. Derogación.

Derogar las versiones anteriores del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes del Colegio Instituto Técnico Industrial Francisco José de Caldas.

Artículo 4. Divulgación y socialización.

Divulgar mediante todos los medios oficiales de comunicación del Instituto el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes del Colegio Instituto Técnico Industrial Francisco José de Caldas y socializar el mismo en asambleas de padres de familia, reuniones de área y direcciones de curso con estudiantes.

Artículo 5. Vigencia.

El presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes del Colegio Instituto Técnico Industrial Francisco José de Caldas, empezara a regir en el año lectivo 2025 y estará vigente hasta que el Consejo directivo de la Institución emita un acuerdo derogándolo.

En constancia se firma en la Ciudad de Bogotá DC. A los 13 días del mes de febrero de 2025.

-----Original Firmado-----

Honorables Miembros del Consejo Directivo

Colegio Instituto Técnico Industrial Francisco José de Caldas



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE

Contenido

5

I. FUNDAMENTACIÓN	8
1.1 Concepto de evaluación	8
1.2 Ámbitos de la evaluación.....	8
1.3 Propósitos de la evaluación.....	8
II. ESTRUCTURA ACADÉMICA	9
2.1 Niveles Educativos	9
2.2 Carácter Técnico Industrial del Instituto.....	10
2.3 DIMENSIONES Y AREAS DE FORMACIÓN EN EL ITI.....	10
2.3.1 Dimensiones en educación preescolar.....	10
2.3.2 Áreas en educación básica primaria	10
2.3.3 Áreas en educación básica secundaria.....	10
2.3.3 Áreas fundamentales para la educación media del bachillerato técnico industrial	11
2.3.4 Áreas específicas –especialidades- propias del carácter técnico y de la modalidad industrial	11
2.4 Plan de estudios del ITI	11
2.4.1 Plan de estudios en el preescolar	12
2.4.2 Plan de estudios en la básica primaria.....	12
2.4.3 Plan de estudios en la básica secundaria	12
2.4.4 Plan de estudios en la educación media	14
2.5 Fundamentación Técnica Industrial.....	15
2.5.1 Criterios para la asignación de un estudiante en la especialidad	15
2.5.2 Ubicación de los estudiantes en las especialidades o talleres.	16
2.6 Periodos académicos	16
III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	16
3.1 Las comisiones de evaluación y promoción	16
3.1.1 Las competencias de la comisión de evaluación y promoción	17
3.2 Comisión de evaluación y promoción para las áreas técnicas (CEPT).....	18
3.2.1 Finalidades de la comisión de evaluación y promoción para las áreas técnicas	18
3.2 Criterios generales de la evaluación y la promoción.....	18
3.3 Criterios de promoción para el preescolar	21



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE

3.4 Criterios de promoción para los niveles de educación básica y media	21
3.5 Requisitos para obtener el título de “Bachiller Técnico Industrial”	22
3.4.1 Trabajo de grado	23
3.5 Promoción anticipada	23
3.5.1 Requisitos de valoración cuantitativa para proceso de promoción anticipada.....	24
IV. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.....	24
4.1 Escala de valoración Institucional.....	24
4.2 Equivalencia con la escala Nacional.....	24
4.3 Criterios cualitativos de la escala de valoración	24
V. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.	25
5.1 La autoevaluación	25
5.2 La coevaluación.....	25
5.3 La heteroevaluación	25
VI. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y ESTRATEGIAS DE APOYO	25
6.1 El diagnóstico como punto de partida.....	26
6.1.1 Importancia del Diagnóstico	26
6.1.2 Características del Diagnóstico	26
6.2 Planes de mejoramiento permanentes	27
6.3 Registro en línea de las valoraciones de los estudiantes	27
6.4 Corte Académico durante los periodos.....	28
6.5 Planes de mejoramiento de competencias y firma de compromiso	28
6.6 Pruebas de validación de competencias	29
VI. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	29
VI. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SIEE	30
6.1 Mecanismos de control y seguimiento.....	30
6.2 Responsabilidades y recomendaciones para miembros de la comunidad educativa	32
VIII. PERIODICIDAD Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES	32
8.1 Periodicidad.....	32
8.2 Estructura de los informes o boletines.....	33
IX. INCLUSIÓN ESOLAR	33



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE

9.1 Inclusión al aula regular de estudiantes con discapacidad.....	33
9.2 Responsabilidades de los padres o acudientes de estudiantes con discapacidad	33
X. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES.....	34
X. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.....	35



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE

I. FUNDAMENTACIÓN

8

1.1 Concepto de evaluación

En el Colegio Instituto Técnico Industrial Francisco José de Caldas se entiende la evaluación del rendimiento académico, técnico y de convivencia, como una estrategia orientadora cuyo proceso permite demostrar que los estudiantes han alcanzado los logros y dominios en el desarrollo de las competencias que el mundo actual les exige a los ciudadanos de la cultura global. La EVALUACIÓN se dará como un PROCESO dialógico, continuo y permanente, que permitirá apreciar los avances alcanzados en la construcción del conocimiento, desarrollo del pensamiento, desarrollo biológico, desarrollo valorativo y afectivo, convirtiéndose en un estímulo que motiva a los estudiantes, directivos, maestros y padres de familia hacia el aprendizaje y la consolidación de prácticas educativas de calidad.

Parágrafo. El proceso de Evaluación de los estudiantes con discapacidad debe ser conjunto y consensuado entre todos los profesionales involucrados en el mismo, para asegurar la promoción desde la perspectiva de los objetivos de carácter personal, social y vocacional y se desarrolla de conformidad con las disposiciones del Decreto 1421 de 2017 y los ajustes razonables definidos en el PIAR.

1.2 Ámbitos de la evaluación

El Instituto Técnico Industrial Francisco José de Caldas la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

- A. Internacional.** Son aquellas en las que el Estado promoverá la participación de los estudiantes del país, tales como las pruebas (PISA) las cuales dan cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales. Hacen parte del ámbito Internacional las evaluaciones que aplica la Organización de Bachillerato Internacional a los estudiantes que aprueban los requisitos para ser postulados a certificarse en el Programa de Orientación profesional.
- B. Nacional.** El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior- ICFES- realizarán pruebas censales (SABER) con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.
- C. Institucional.** La evaluación del aprendizaje de los estudiantes Iteistas se realizará teniendo en cuenta los criterios de evaluación contemplados por la comunidad educativa y están implícitos en el P.E.I., de tal forma que al integrarlos se conformará el sistema de evaluación del ITI.

Parágrafo. Los resultados de las pruebas internacionales, nacionales e institucionales serán referentes para el mejoramiento de la calidad educativa del colegio.

1.3 Propósitos de la evaluación

Son propósitos de la evaluación y promoción iteísta:

- A.** Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE

- B. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- C. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo integral.
- D. Determinar la promoción de los estudiantes, para su permanencia en la institución o en otras comunidades educativas.
- E. Aportar información para el ajuste e implementación de "las estrategias pedagógicas de apoyo". 6. Asegurar el éxito afianzando y/o modificando aciertos y dificultades en el proceso enseñanza y aprendizaje.
- F. Analizar los factores asociables al proceso de formación para reorientar las prácticas educativas
- G. Establecer los propósitos valorativos en el aspecto afectivo, cognoscitivo y expresivo, tal y como se definen a continuación:
- **APECTIVO:** Hace referencia a las actitudes y sentimientos, emociones y valores morales y estéticos. Determina la motivación por el aprendizaje y el grado de expectativa desarrollado por el estudiante hacia el conocimiento.
 - **COGNOSCITIVO:** Detecta las capacidades para el saber, comprensión y construcción del conocimiento, es decir, evalúa el nivel de comprensión y apropiación del conocimiento.
 - **EXPRESIVO:** Valora planteamientos de posibles soluciones, ideas, diseños, explicaciones e ideogramas. Propicia la participación de los estudiantes enseñándoles en primer lugar cómo aplicar los conocimientos. Los anteriores aspectos encierran la integralidad del concepto institucional de competencia desde la interacción del SER, SABER y HACER.

II. ESTRUCTURA ACADÉMICA

2.1 Niveles Educativos

En el ITI se han adoptado las disposiciones emanadas por la Secretaría de Educación, el Ministerio de Educación Nacional y el PEI avalado por el CA y por el CD y se encuentra organizado en concordancia con la ley 115/94, en especial en su artículo 208 y sus contenidos académicos basados en el carácter técnico y modalidad industrial del colegio y en los lineamientos curriculares, siendo las estrategias pedagógicas determinadas por la etapa evolutiva, las características particulares y las necesidades de cada grupo de estudiantes.

La definición de la estructura académica del ITI en su objeto y niveles de formación, está conformada de acuerdo con la Ley 115/94, artículo 11, en tres niveles como sigue:

- A. La **educación preescolar** es el nivel inicial y comprenderá mínimo un grado obligatorio. En el ITI se podrán atender los tres grados de preescolar.
- B. La **educación básica** con una duración de nueve (9) grados que corresponden a los identificados como: **básica primaria**, cinco (5) grados: 1°, 2°, 3°, 4° y 5° y **básica secundaria**, cuatro (4) grados: 6°, 7°, 8° y 9°.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE

- C. La **educación media**, dos (2) grados: 10° y 11°. La educación formal en sus distintos niveles tiene por objeto desarrollar en el educando conocimientos, habilidades, aptitudes y valores mediante los cuales las personas puedan fundamentar su desarrollo en forma permanente.

10

2.2 Carácter Técnico Industrial del Instituto

Amparado en el Art. 208 de la Ley 115 de 1994 que señala que "...Los institutos técnicos y los institutos de educación media diversificada, INEM, existentes en la actualidad, conservarán su carácter..." El Colegio Instituto Técnico Industrial Francisco José de Caldas conserva su carácter Técnico Industrial, ofreciendo la formación en área técnica para todo el nivel de educación básica secundaria y media en ocho especialidades: Mecatrónica, Mecánica Industrial, Mecánica Automotriz, Electricidad y Electrónica, Dibujo Técnico, Ebanistería y Modelería, Fundición y Metalurgia, y Metalistería.

En virtud de esta razón la reglamentación y demás lineamientos relacionados con la formación académico-técnica de los jóvenes, atenderá a lo estipulado en las resoluciones 2681 de 1974, 08129 y 08130 del 26 de junio de 1990 del MEN, propias de la educación técnica industrial, pero adecuada a las necesidades y exigencias curriculares e institucionales con el fin de ofrecer una mejor calidad educativa.

2.3 DIMENSIONES Y AREAS DE FORMACIÓN EN EL ITI

2.3.1 Dimensiones en educación preescolar

- A. Dimensión corporal
- B. Dimensión personal social
- C. Dimensión comunicativa
- D. Dimensión cognitiva
- E. Dimensión artística

2.3.2 Áreas en educación básica primaria

- A. Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
- B. Ciencias Sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
- C. Educación artística.
- D. Educación ética y en valores humanos.
- E. Educación física, recreación y deportes.
- F. Educación religiosa.
- G. Humanidades, lengua castellana e inglés.
- H. Matemáticas.
- I. Tecnología e Informática.

2.3.3 Áreas en educación básica secundaria

- A. Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
- B. Ciencias Sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
- C. Educación artística.
- D. Educación ética y en valores humanos.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE

- E. Educación física, recreación y deportes.
- F. Educación religiosa.
- G. Humanidades, lengua castellana e inglés.
- H. Matemáticas.
- I. Dibujo Técnico.
- J. Tecnología e Informática.

2.3.3 Áreas fundamentales para la educación media del bachillerato técnico industrial

Además, de las anteriores áreas del nivel de Educación Básica Secundaria, los estudiantes de este nivel deben cursar las siguientes áreas:

- A. Ciencias económicas y políticas
- B. Filosofía

2.3.4 Áreas específicas –especialidades- propias del carácter técnico y de la modalidad industrial

El Instituto ofrece las siguientes especialidades u opciones de formación, incluyendo la Fundamentación Técnica propia del bachillerato técnico industrial:

- A. Mecánica Industrial
- B. Mecánica Automotriz
- C. Electricidad y Electrónica
- D. Metalistería
- E. Fundición y Metalurgia
- F. Dibujo Técnico
- G. Ebanistería y Modelería
- H. Mecatrónica

Parágrafo 1. La educación Media como núcleo específico del ITI, comprende las siguientes asignaturas que hacen parte de cada una de las áreas técnicas o especialidades con sus talleres:

- a. Teoría de la Especialidad
- b. Práctica de la especialidad

Parágrafo 2: En la especialidad de mecatrónica las asignaturas se denominan: Mecánica y Electrónica.

2.4 Plan de estudios del ITI

El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo de los establecimientos educativos.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE

2.4.1 Plan de estudios en el preescolar

En el preescolar el trabajo se desarrolla de manera integrada el desarrollo de las dimensiones establecidas en el numeral 2.3.1.

2.4.2 Plan de estudios en la básica primaria

Grados primero, segundo, tercero, cuarto y quinto

AREAS / ASIGNATURAS	HORAS
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	3
Ciencias naturales y educación ambiental	3
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA GEOGRAFIA, COSNTITUCION POLITICA Y DEMOCRACIA	3
Ciencias sociales	3
EDUCACION ARTÍSTICA	3
Educación Artística	3
EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS	1
Educación ética y en valores	1
EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE	3
Educación física, recreación y deportes.	3
EDUCACIÓN RELIGIOSA	1
Educación religiosa.	1
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS	8
Lengua castellana	5
Inglés	3
MATEMÁTICAS	5
Matemáticas	5
TECNOLOGÍA E INFORMATICA	2
Tecnología e informática	2
Observación: Los estudiantes de básica primaria contarán con un espacio de dirección de grupo semanal	1
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL	30

2.4.3 Plan de estudios en la básica secundaria

Grados Sexto y séptimo

AREAS / ASIGNATURAS	HORAS
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	4
Ciencias Naturales	3



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES - SIEE

Procesos fisicoquímicos	1
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA GEOGRAFIA, COSNTITUCION POLITICA Y DEMOCRACIA	3
Ciencias sociales	3
EDUCACION ARTÍSTICA	2
Educación Artística	2
EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS	1
Educación ética y en valores	1
EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE	2
Educación física, recreación y deportes.	2
EDUCACIÓN RELIGIOSA	1
Educación religiosa.	1
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS	7
Lengua castellana	4
Inglés	3
MATEMÁTICAS	5
Matemáticas	5
TECNOLOGÍA E INFORMATICA	2
Tecnología e informática	2
DIBUJO TECNICO	3
Dibujo técnico	3
AREA TÉCNICA	5
Fundamentación Técnica	5
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL	35

Grados Octavo y noveno

AREAS / ASIGNATURAS	HORAS
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	4
Ciencias naturales	3
Procesos fisicoquímicos	1
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA GEOGRAFIA, COSNTITUCION POLITICA Y DEMOCRACIA	3
Ciencias sociales	3
EDUCACION ARTÍSTICA	2
Educación Artística	2
EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS	1



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES - SIEE

Educación ética y en valores	1
EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE	2
Educación física, recreación y deportes.	2
EDUCACIÓN RELIGIOSA	1
Educación religiosa.	1
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS	6
Lengua castellana	3
Inglés	3
MATEMÁTICAS	5
Matemáticas	5
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	3
Tecnología e informática	3
DIBUJO TECNICO	3
Dibujo técnico	3
ÁREA TÉCNICA INDUSTRIAL	10
Teoría de la especialidad	2
Práctica de la especialidad	8
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL	40

2.4.4 Plan de estudios en la educación media

AREAS	HORAS
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	6
Física	3
Química	3
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA GEOGRAFIA, CONSTITUCION POLITICA Y DEMOCRACIA	2
Ciencias políticas	2
EDUCACION ARTÍSTICA	2
Educación Artística	2
EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS	1
Educación ética y en valores	1
EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE	2
Educación física, recreación y deportes.	2
EDUCACIÓN RELIGIOSA	1
Educación religiosa.	1
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS	6



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE

Lengua castellana	3
Inglés	3
MATEMÁTICAS	4
Matemáticas	4
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	4
Automatización y robótica	4
FILOSOFÍA	2
Filosofía	2
ÁREA TÉCNICA INDUSTRIAL	10
Teoría de la especialidad	2
Práctica de la especialidad	8
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL	40

2.5 Fundamentación Técnica Industrial

Es un proceso pedagógico teórico-práctico de sensibilización y motivación que permite orientar a los estudiantes en su proyecto de vida. En los grados sexto y séptimo los estudiantes rotarán periódicamente por todos los talleres de cada una de las especialidades que ofrece el instituto. Su evaluación se hará sobre los aspectos teóricos y prácticos de manera integral e individual y será dada por el docente encargado de la fundamentación técnica industrial de la respectiva especialidad. Para ello, el docente tendrá en cuenta la aptitud y la actitud del educando; efectuando, de este modo, un seguimiento individual hacia la especialidad, mediante el registro en la ficha respectiva, según las directrices del SIEE. Lo anterior será un indicador para la promoción en 6° y 7°, la selección de la especialidad y la continuidad de la formación en el instituto.

2.5.1 Criterios para la asignación de un estudiante en la especialidad

Los criterios generales para la asignación de un estudiante en la especialidad a partir del grado octavo son:

- A. El juicio valorativo logrado durante el período de rotación por cada especialidad en los dos grados sexto (6°) y séptimo (7°).
- B. El seguimiento realizado por Coordinación Técnica y el Departamento de Orientación por medio de los siguientes soportes o documentos:
 - Desempeño técnico final en Fundamentación Técnica Industrial de cada una de las especialidades y el promedio de estas al final del año lectivo, más las observaciones o sugerencias registradas por cada uno de los docentes en la respectiva ficha de seguimiento de cada estudiante durante el curso de los grados 6°. y 7°.
 - Resultados de la encuesta sobre intereses, diseñada y aplicada por el departamento de orientación.
 - El orden de opciones elegidas por cada estudiante de tres especialidades, las cuales serán confrontadas con los resultados descritos que servirán para la movilidad de ubicación del estudiante en alguna especialidad.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE

- La disponibilidad de cupos que la institución ofrece en cada una de las especialidades, con base a la capacidad física instalada en el respectivo taller.
- Los demás criterios que fije la Comisión de Evaluación y Promoción para las áreas técnicas o especialidades

16

2.5.2 Ubicación de los estudiantes en las especialidades o talleres.

La ubicación de los estudiantes en cada una de las especialidades u opciones tendrá lugar al finalizar 7º y la realizará la CEPT según los criterios previamente establecidos y lo establecido en este Acuerdo. El resultado del proceso será consignado en acta, la cual debe ser remitida por Orientación y Coordinación Técnica a la Coordinación Académica y Secretaría Académica, para efectos del proceso de matrícula de los estudiantes en el grado octavo (8º).

Parágrafo: A partir de 8º, no se aceptan cambios de especialidad, en razón a que el estudiante en su ejercicio de ambientación y de inducción, ha apropiado el contexto y las generalidades de las especialidades, durante las rotaciones desde grado 6º y 7º, salvo que, por fuerza mayor y justificando con certificaciones y/o seguimiento médico de la EPS donde esté afiliado, el estudiante soporte la solicitud de cambio.

2.6 Periodos académicos

En el Colegio Instituto Técnico Industrial Francisco José de Caldas las 40 semanas que corresponden al año lectivo se distribuirán en tres periodos académicos así:

Periodo	Numero de semanas	Observación
Primero	13 semanas	Incluye el proceso de diagnóstico
Segundo	12 semanas	
Tercero	15 semanas	Incluye procesos de planes de mejoramiento del periodo y pruebas de validación de competencias.

La valoración de cada periodo tendrá el mismo peso porcentual en la nota final de una asignatura y del área.

III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

3.1 Las comisiones de evaluación y promoción

Estarán conformadas por:

- A. El rector o su delegado, quien la convocará y presidirá.
- B. El coordinador académico.
- C. El Coordinador(a) Técnico(a).
- D. El director de curso o grupo.
- E. Los docentes académicos del respectivo grado.
- F. El orientador.
- G. Un representante de los padres de familia, que no sea docente de la institución.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE

Esta comisión tiene como fin definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación o nivelación, durante la segunda semana del respectivo período, teniendo en cuenta las "Estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores" definidas por el docente y el área y / o especialidad, quienes especificarán los modos, tiempos y valoración, contempladas en el Sistema Institucional de Evaluación del presente Acuerdo, en concordancia con el Decreto 1290 de 2009. Con antelación a la comisión de evaluación institucional, las coordinaciones técnicas harán llegar por escrito en físico o en medio electrónico a la Comisión de evaluación y promoción a los directores de grupo o curso, a las coordinaciones y ante los orientadores de la jornada contraria la copia de las respectivas actas o informes de las Comisiones de Evaluación y Promoción Técnica, las cuales se deben realizar previamente a la Comisión de Evaluación y Promoción.

17

3.1.1 Las competencias de la comisión de evaluación y promoción

Las competencias de la comisión de evaluación y promoción (CEP) son:

- A. Analizar casos de estudiantes con evaluaciones insuficientes y deficientes en cualquiera de las áreas y hacer recomendaciones generales y particulares a los profesores o a otras instancias del instituto en términos de actividades de refuerzo y superación.
- B. Convocar al padre de familia o acudiente, al estudiante y al docente respectivo, con el fin de presentarles un informe junto con las "Estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores", con la correspondiente rúbrica de evaluación y acordar los compromisos pertinentes de acuerdo con el formato institucional.
- C. Definir la promoción anticipada.
- D. Verificar si tanto educandos como docentes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior con base en las "Estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores", contemplado en el Sistema de Evaluación y Promoción del presente Acuerdo.
- E. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en actas, las cuales serán firmadas por los dignatarios tan pronto termine la reunión; los asistentes, cuando los hubiere tendrán derecho a una copia del acta al finalizar la reunión.
- F. Analizar los casos de estudiantes con desempeños excepcionalmente altos o de persistencia en la insuficiencia o deficiencia, reportados por docentes u orientadores, para establecer seguimiento y manejo de estas situaciones.
- G. Reportar al Comité Casos Especiales, el o los casos de los estudiantes con los correspondientes soportes, que hayan sido remitidos por segunda vez a esta Comisión y que, según las recomendaciones dadas por la misma para superar las insuficiencias o deficiencias, no se ha obtenido algún cambio positivo en el estudiante.
- H. A finales del respectivo año lectivo, remitir al Comité de Casos Especiales los casos especiales de estudiantes que merecen ser aceptados en el ITI para el siguiente año escolar, mediante un acta de compromiso.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE

3.2 Comisión de evaluación y promoción para las áreas técnicas (CEPT)

18

Por autonomía y organización institucional, teniendo en cuenta el carácter y la modalidad industrial del Instituto, se crea esta comisión para analizar y evaluar todos los aspectos relacionados con la Educación Técnica Industrial. Estará integrada para cada grado, así:

- A. El Coordinador Técnico.
- B. Coordinador de Educación Media Integral.
- C. El Orientador.
- D. El docente de taller director de grupo.
- E. Los profesores de cada una de las especialidades del respectivo grado.
- F. Un Padre de Familia del respectivo grado, elegido por mayoría.

Nota: En las reuniones de estudio de casos especiales de bajo rendimiento podrán participar los estudiantes involucrados en procesos y sus acudientes.

3.2.1 Finalidades de la comisión de evaluación y promoción para las áreas técnicas

- A. Mantener comunicación constante con la Comisión de evaluación y promoción de cada grado de la jornada contraria (jornada académica).
- B. Analizar y evaluar el rendimiento de los estudiantes de cada grado en las áreas técnicas (taller).
- C. Colaborar con el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones dadas para el desarrollo de las "Estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores" en las áreas técnicas (especialidades).
- D. Determinar los estudiantes de cada uno de los grupos y grados de cada especialidad, que merecen ser exaltados públicamente, por su alto rendimiento y buen comportamiento en dichas áreas.
- E. Fijar los criterios e indicadores de evaluación para la selección y ubicación de los estudiantes en alguna de las especialidades de la modalidad industrial que ofrece el ITI. (Artículo 5°. numeral 6, Resolución 8130/90 y circular del MEN de noviembre 1 de 1990 numeral 3) con base a lo establecido en el presente Acuerdo y teniendo en cuenta la capacidad física instalada de los talleres en cada especialidad para organizar igual número estudiantes y/o grupos de dicho grado en cada especialidad o taller.
- F. Informar por escrito, mediante acta, sus conceptos y/o recomendaciones a la CEP de la jornada contraria y al comité de casos especiales el caso, en el tiempo estipulado para tal efecto, para que el proceso siga su curso.
- G. Al finalizar el año lectivo, y cuando la Comisión de evaluación y promoción lo requiera, los docentes del área técnica deben participar activamente junto con la Comisión de evaluación y promoción Técnica en la comisión de promoción, en la jornada contraria.

3.2 Criterios generales de la evaluación y la promoción

Entendiéndose como principios orientadores, normas, parámetros, pautas o puntos de referencia para evaluar los aprendizajes y la promoción de los estudiantes, se considerarán los contemplados en el PEI del ITI, más los siguientes:



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE

- A. Articular la Ley 115 del 94 en su definición, fines y objetivos con el horizonte y currículo institucional en los componentes plan de estudios, criterios y competencias esperadas.
- B. La caracterización de los estudiantes, el contexto y la evaluación institucionales son referentes para la evaluación de los estudiantes en correspondencia con el modelo pedagógico.
- C. Establecer el cronograma institucional de actividades: de cada asignatura, área académica y técnica o especialidad.
- D. Dosificar el trabajo académico y técnico con suficiente antelación y con instrucciones claras y precisas para los estudiantes de parte de los docentes.
- E. En el marco de la democracia participativa, desarrollo del pensamiento y del trabajo, los estudiantes y docentes del ITI podrán manifestar su capacidad de ENTENDER, USAR, CREAR, DISEÑAR, y PRODUCIR.
- F. La arquitectura unificada de las competencias mínimas por ciclos, grados, asignaturas o áreas, teniendo en cuenta el desarrollo de los estudiantes en las competencias básicas personales, ciudadanas, y laborales generales y específicas, que servirán a su vez de preconceptos en cada uno de los ciclos o grados.
- G. Establecer al inicio de cada año escolar las competencias a desarrollar por cada ciclo o grado, asignatura o área académica y técnica para los respectivos períodos académicos. Durante la primera semana de desarrollo institucional, los docentes elaboraran dichas competencias atendiendo las dinámicas de cada nivel, y las darán a conocer tanto a padres de familia y/o acudientes como a estudiantes, al comienzo del año escolar, con el fin de que los estudiantes puedan auto controlar el estado de su avance académico y técnico.
- H. Los docentes, elaborarán los instrumentos de desempeño que les permitirá detectar el nivel de comprensión y apropiación del conocimiento de cada uno de los estudiantes.
- I. Los resultados evaluativos de cada estudiante durante el periodo, año escolar o ciclo tendrán un Juicio Valorativo Final –JVF- cualitativo, con la equivalencia en la escala numérica – EN- contemplada en el presente acuerdo.
- J. Los procesos de evaluación al ser integrales, flexibles, formativos, sistemáticos, permanentes, participativos y cualitativos deben tener en cuenta los siguientes aspectos:
 - Cognitivo o desarrollo del pensamiento
 - Psicomotriz
 - Socio afectivo
 - Convivencial
 - Formación axiológica
 - Formación para el trabajo: desarrollo de las competencias laborales específicas de la formación técnica.
 - Liderazgo: manifestado positivamente en su entorno académico, técnico y social.
- K. Siendo el proceso de formación humana, continuo, no puede ser regresivo o estático, por lo tanto, cuando los estudiantes han alcanzado las competencias en la asignatura o área académica y área técnica en un período, necesariamente ha superado las dificultades presentadas en procesos anteriores, siempre y cuando la asignatura o área no tenga prerequisites dentro de sus contenidos



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE

- L. Los resultados de las evaluaciones que se practiquen dentro del SIEE a los estudiantes, deben quedar consignados por los docentes en los medios determinados por las directivas.
- M. Los estudiantes, luego de ser notificados del resultado de la evaluación tienen un plazo máximo de tres (3) días hábiles para presentar sus reclamos al docente respectivo cuando así lo consideren necesario. El docente atenderá el reclamo máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes.
- N. Cuando se haya realizado el procedimiento anterior y el estudiante estime que le asiste el derecho a solicitar un segundo calificador, deberá hacerlo por escrito ante la Coordinación Académica o Técnica dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al plazo para la respuesta del docente.

20

Parágrafo 1. Una segunda calificación ocurre cuando se valora nuevamente un examen institucional por parte de un segundo calificador después de que un estudiante hace la solicitud ante la Coordinación académica/Técnica/ o de Sede, al considerar que ha sido calificado de manera injusta o inapropiada. Autorización para segundo calificador. Una vez radicada la solicitud debidamente sustentada, la segunda calificación será autorizada por la Coordinación Académica/Técnica/ o de sede solo si cumple con las siguientes condiciones:

- a. El estudiante radica en la secretaría de la rectoría, la solicitud de segundo calificador en un tiempo no superior a tres (3) días hábiles siguientes después de conocer el resultado de la prueba.
- b. Si se surtió el diálogo previo del estudiante con el docente, aclarando los criterios establecidos en la rúbrica de evaluación.
- c. Si el estudiante NO superó el 20% de ausencias no justificadas en la asignatura correspondiente.
- d. Si el promedio acumulado final de la asignatura es superior o igual a 2.0 (dos punto cero).
- e. Si los juicios valorativos en la evaluación presentan inconsistencias que lleven a concluir que hubo fallas en la calificación.

Cumplido lo anterior, la Coordinación Académica/Técnica/ o de Sede, designará por escrito y única vez el segundo calificador, quien recibirá además la prueba física a calificar y dispondrá de un día hábil siguiente a la fecha de la designación, para informar por escrito su juicio valorativo a la Coordinación académica/Técnica/ o de Sede.

El segundo calificador será un profesor de la misma asignatura/ especialidad que conozca las competencias, los indicadores de desempeño y contenidos de la asignatura y haya sido autorizado previamente por Coordinación académica/Técnica/ o de sede.

La nota del segundo calificador se ingresará al sistema haciendo caso omiso de la primera nota. Registro que formalizará la Coordinación académica/Técnica/ o de Sede, quien a su vez informará de la misma a los padres y/o acudientes en un término no superior a tres días, después de aceptada la solicitud.

Parágrafo 2. La evaluación del proceso de aprendizaje y la promoción de los estudiantes del ITI, se orienta a partir de la ley 115 del 94, el decreto 1290 del 2009, el decreto 2247 de 1997 y los diferentes documentos e instructivos enviados por el MEN, como lineamientos curriculares para cada área del conocimiento, así como



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE

Los diferentes estándares básicos de competencias y los lineamientos desde Preescolar, primaria, básica y media. La evaluación es un proceso continuo, integral y participativo que permite favorecer el desarrollo de las competencias, potencialidades y habilidades del estudiante. Los objetos de la evaluación son los logros y desempeños (competencias) de los estudiantes con referencia a cada uno de los procesos cognitivos, procedimentales y actitudinales.

21

3.3 Criterios de promoción para el preescolar

El nivel de Preescolar está contemplado dentro del marco legal del Decreto 2247 / 97, Referentes técnico para la educación inicial en la Nación, Lineamiento Pedagógico y Curricular para la educación inicial en el distrito: Orientaciones pedagógicas para la educación inicial en el Distrito, Ley 115/94 artículos 15 y 16, Bases curriculares de Educación Inicial MEN y Derechos básicos de Aprendizaje MEN para el grado Transición.

El propósito del ciclo es potenciar el desarrollo integral y armónico de los niños en cada una de las dimensiones del desarrollo y los ejes de trabajo pedagógico, a través de los pilares de la educación inicial.

De acuerdo con el decreto 2247/97 art. 10 LA EVALUACIÓN TENDRÁ CARÁCTER CUALITATIVO Y POR DIMENSIONES, expresada en informes descriptivos y se realizará conforme a lo establecido en la ley. "En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas."

3.4 Criterios de promoción para los niveles de educación básica y media.

Serán promovidos los estudiantes de los grados 1º a 11º que:

- A. Hayan obtenido como valoración final en todas las áreas como mínimo desempeño básico.
- B. Habiendo obtenido desempeño bajo en 3 o más áreas, presenten Prueba de Validación de competencias y obtengan como valoración en dicha prueba al menos el mínimo aprobatorio en todas las pruebas presentadas.

No serán promovidos los estudiantes de los grados 1º a 11º que:

- A. Obtengan como valoración final desempeño bajo en 4 o más áreas.
- B. Habiendo obtenido desempeño bajo en 3 o más áreas, presenten Prueba de Validación de competencias y obtengan como valoración desempeño bajo en alguna de las pruebas presentadas.
- C. Presenten una inasistencia injustificada superior al 20% en su periodo de permanencia en el colegio.

Parágrafo primero: En grado 10º, además de los anteriores criterios de promoción es requisito para ser promovido al grado 11º haber aprobado el anteproyecto de grado, atendiendo el cronograma institucional establecido para este fin.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE

Parágrafo segundo: En grado 11°, además de los anteriores criterios de promoción, es requisito para de promoción haber aprobado el proyecto de grado, atendiendo el cronograma institucional establecido para este fin.

Parágrafo Tercero:

Dado el carácter técnico industrial del Instituto, y tal y como se señaló en los criterios de promoción el estudiante debe aprobar todas las áreas tanto académicas como técnicas; sin embargo, si un estudiante reprueba únicamente el área técnica podrá optar por una de las siguientes opciones:

- Reiniciar el grado en el Colegio Instituto Técnico Industrial Francisco José de Caldas.
- Trasladarse a una institución de carácter netamente académico donde podrá ser promovido al grado siguiente. En este caso el estudiante no podrá reintegrarse al Instituto en ningún grado superior, dado que ha perdido su formación técnica industrial.

Dado lo anterior en los boletines finales y certificados la observación frente a la promoción se registrará con una de las siguientes opciones:

- A. Promovido(a).
- B. No promovido(a).
- C. Promovido en las áreas académicas, pero debe reiniciar el grado en el Instituto teniendo en cuenta que no aprobó el área técnica industrial.

Parágrafo cuarto: El Instituto no otorga el título de bachiller académico, por tanto, en el grado undécimo todos los estudiantes deben cumplir con los requisitos del numeral 3.5 para obtener la aprobación del grado 11° y obtener el título de bachiller técnico industrial.

3.5 Requisitos para obtener el título de “Bachiller Técnico Industrial”

En el ITI Francisco José de Caldas se otorgará el título de Bachiller Técnico Industrial a los estudiantes que, a juicio de la Comisión de Evaluación y Promoción Académica y Técnica, hayan cumplido los siguientes requisitos:

- A. Haber asistido al 80% de la intensidad horaria anual de cada asignatura.
- B. Haber aprobado todas las áreas.
- C. Haber elaborado, presentado y aprobado el trabajo de grado según lo establecido en el presente acuerdo.
- D. Haber participado responsablemente en el desarrollo de convenios institucionales a los cuales haya sido asignado.
- E. Encontrarse a PAZ y SALVO por todo concepto, diligenciado en el formato institucional.
- F. Presentar constancia de haber cumplido con el servicio social obligatorio.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE

3.4.1 Trabajo de grado

Para optar al título de "BACHILLER TÉCNICO INDUSTRIAL" en cualquiera de las especialidades, los estudiantes deberán presentar, sustentar y obtener valoración aprobatoria en el trabajo de grado durante la muestra técnica de la semana iteísta.

El trabajo de grado de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto 1860/94 debe responder a las siguientes características:

- A. Que sea novedoso y de beneficio para su taller, el ITI o el hogar.
- B. Que integre los conocimientos adquiridos en las diferentes áreas de formación.
- C. El trabajo de grado, como proyecto pedagógico también podrá estar orientado al diseño y elaboración de un producto, al aprovechamiento de un material o equipo, a la adquisición de un dominio sobre una técnica o tecnología, a la solución de un caso de la vida académica, social, política o económica y en general, al desarrollo de los educandos que promuevan su espíritu investigativo y cualquier propósito que cumpla los fines y objetivos del PEI. En ningún momento, el proyecto práctico, trabajo de grado, reemplazará la práctica específica de la respectiva especialidad.
- D. Que el costo total del trabajo de grado por estudiante no exceda un salario mínimo mensual legal vigente.

Parágrafo 1: El estudiante, puede comenzar a formular su trabajo práctico de grado desde el grado décimo, sin afectar sus obligaciones en la respectiva especialidad.

Parágrafo 2: El Consejo Académico, queda facultado para reglamentar todo lo relacionado con el trabajo de grado.

Parágrafo 3: Los productos del trabajo de grado que no se reclamen al final del año, los estudiantes y padres de familia tendrán máximo hasta la segunda semana de iniciado el calendario escolar del año siguiente para reclamar y o retirar dichos elementos. En caso de que no sean reclamados, el colegio dispondrá de estos sin perjuicio a que esto demande alguna responsabilidad por parte del colegio, relacionado con la tenencia y cuidado de estos.

3.5 Promoción anticipada

Los padres o acudientes del estudiante interesado en iniciar proceso de promoción anticipada radicarán la solicitud en la secretaría de la Rectoría a más tardar durante la semana número 6 del primer periodo académico.

Por delegación del Consejo Académico y, una vez terminada la semana 7, las Coordinaciones verificarán si las valoraciones del desempeño del estudiante cumplen con la nota cuantitativa requerida, de no cumplirse este primer requisito, se entenderá negada la solicitud.

Cumplida esta condición inicial, la Coordinación presentará cada solicitud en una reunión durante la semana 8 del primer periodo académico. En la reunión, con el Equipo de Orientación Escolar se analizará en cada caso, para lo que se tendrá en cuenta si el estudiante posee la madurez emocional, psicológica e intelectual para asumir el grado de promoción. Es decir, sugerirá promover o no, según el desarrollo personal y social del estudiante en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. Las recomendaciones de la CEP



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE

Serán presentadas por la Coordinación al Consejo Académico para su análisis y remisión al Consejo Directivo. La decisión del CD será registrada en acta y, si es positiva, en el registro escolar (Decreto 1075/2015, art 2.3.3.3.3.7).

24

3.5.1 Requisitos de valoración cuantitativa para proceso de promoción anticipada.

Para estudiantes repitentes

Los estudiantes repitentes que deseen optar al proceso de promoción anticipada al respecto de la nota cuantitativa requerida mencionada en el numeral anterior deben cumplir haber obtenido una valoración entre 4,6 y 5,0 en las áreas que causaron su reprobación en el año anterior y una valoración entre 4,0 y 4,5 en las demás áreas en el corte de la séptima semana del primer periodo académico.

Para estudiantes no repitentes

Los estudiantes que no son repitentes y que deseen optar al proceso de promoción anticipada al respecto de la nota cuantitativa requerida mencionada en el numeral anterior deben cumplir haber obtenido una valoración entre 4,6 y 5,0 en todas las áreas en el corte de la séptima semana del primer periodo académico.

IV. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

4.1 Escala de valoración Institucional

La escala de valoración institucional será una escala numérica de 1.0 a 5.0; las valoraciones se expresarán aproximando a una sólo cifra decimal.

4.2 Equivalencia con la escala Nacional

Valoración Cuantitativa	Porcentaje de desempeño	Escala Nacional
1,0 a 2,9	Menor al 60% de las competencias básicas planteadas	Desempeño Bajo
3,0 a 3,9	Entre el 60% y el 80% de las competencias básicas planteadas	Desempeño Básico
4,0 a 4,5	Entre el 80% y el 90% de las competencias básicas planteadas	Desempeño Alto
4,6 a 5,0	Entre el 90% y el 100% de las competencias básicas planteadas	Desempeño Superior

4.3 Criterios cualitativos de la escala de valoración

Superior: Si el estudiante alcanza y se destaca en todos los indicadores de desempeño de las competencias propuestas de manera excelente en los aspectos evaluados: cognitivo, procedimental y actitudinal.

Alto: Si el estudiante alcanza todos los indicadores de desempeño de las competencias propuestas de manera excelente en los aspectos evaluados: cognitivo, procedimental y actitudinal.

Básico: Si el estudiante alcanza los desempeños básicos en todos los indicadores de las competencias propuestas de manera excelente en los aspectos evaluados: cognitivo, procedimental y actitudinal. La



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE

denominación de Desempeño Básico se entiende como la superación del desempeño necesario en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido en el PEI.

Bajo: Si el estudiante no alcanza los desempeños básicos en los indicadores de las competencias propuestas en los aspectos evaluados: cognitivo, procedimental y actitudinal. Es decir, se entiende como la NO superación de estos.

25

V. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Para asegurar la valoración integral de los desempeños de los estudiantes se desarrollarán estrategias evaluativas que se describen a continuación.

5.1 La autoevaluación

Cada agente evalúa sus propias acciones. Los estudiantes valorarán sus desempeños en cada área o asignatura y su resultado se tomará como una valoración numérica parcial del respectivo período académico-técnico. El docente previamente informará a sus estudiantes los criterios e indicadores para dicha autoevaluación. El porcentaje de la valoración correspondiente para la autoevaluación es del 10%.

5.2 La coevaluación

Esta estrategia es complementaria de la anterior, comprende la evaluación mutua que hacen los integrantes de un grupo para su crecimiento, para determinar avances y dificultades y programar así otras actividades. El porcentaje de la valoración correspondiente para la coevaluación es del 10%.

5.3 La heteroevaluación

Es la evaluación que hace un sujeto del desempeño de otro u otros sujetos de manera unilateral. Estrategia tradicionalmente aplicada en el aula para evaluar el rendimiento académico. Para aplicarla los maestros tendrán en cuenta prácticas evaluativas complementarias como observación, entrevista, pruebas objetivas, elaboración y presentación de proyectos, portafolios, anecdotarios, diarios o bitácoras, visitas guiadas, participación en convenios institucionales y en proyectos comunitarios, grabaciones de video con guía de análisis, talleres, laboratorios, seminarios, tareas, ejercicios dentro o fuera del aula, resolución de problemas o conflictos reales, ensayos, consultas bibliográficas, guías por correo electrónico, manejo de blogs o herramientas virtuales de trabajo citadas por la Internet y otros. El porcentaje de la valoración correspondiente para la heteroevaluación es del 80%.

VI. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y ESTRATEGIAS DE APOYO

En el Colegio Instituto Técnico Industrial Francisco José de Caldas se contará con las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar y estrategias de apoyo para resolver situaciones pendientes:



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE

6.1 El diagnóstico como punto de partida

26

El diagnóstico al inicio del año escolar es una herramienta fundamental para los docentes del **Colegio Instituto Técnico Industrial Francisco José de Caldas**, ya que permite conocer el nivel de conocimientos previos, habilidades, fortalezas y dificultades de los estudiantes. Esto facilita la planificación de estrategias pedagógicas más efectivas y personalizadas, alineadas con los objetivos del currículo y con el perfil técnico-industrial de la institución.

6.1.1 Importancia del Diagnóstico

El diagnóstico al inicio del año escolar permite reconocer los conocimientos previos de los estudiantes, identificando qué conceptos y habilidades han sido apropiados en años anteriores y cuáles requieren reforzarse. Además, facilita la detección de posibles dificultades de aprendizaje, lo que permite establecer estrategias de apoyo oportunas para superar vacíos conceptuales y mejorar el proceso educativo.

Este proceso también contribuye a la personalización del aprendizaje, ya que posibilita la adaptación de la enseñanza según las necesidades individuales y grupales de los estudiantes. Asimismo, brinda información clave para optimizar las estrategias didácticas, permitiendo seleccionar metodologías activas, recursos tecnológicos y enfoques diferenciados que respondan al perfil académico y formativo de los alumnos.

Por último, el diagnóstico inicial sirve como un punto de referencia fundamental para el seguimiento y la evaluación continua, facilitando la comparación de avances a lo largo del año escolar y la valoración del impacto de las estrategias implementadas en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

6.1.2 Características del Diagnóstico

Cada docente del Colegio Instituto Técnico Industrial Francisco José de Caldas debe realizar un diagnóstico específico según su área de enseñanza, considerando:

- **Pertinencia y Contextualización:** Las pruebas deben estar alineadas con los Estándares Básicos de Competencia del Ministerio de Educación Nacional y con el carácter técnico-industrial del colegio.
- **Diversidad de Instrumentos:** Se recomienda el uso de pruebas escritas, encuestas, actividades prácticas, debates, estudios de caso y proyectos cortos para evaluar diferentes dimensiones del aprendizaje.
- **Enfoque Integral:** No solo se debe evaluar el conocimiento teórico, sino también habilidades prácticas, resolución de problemas, pensamiento crítico y trabajo en equipo.
- **Inclusión y Equidad:** Considerar las necesidades de los estudiantes con dificultades de aprendizaje o con barreras de acceso, garantizando un proceso diagnóstico justo y accesible.
- **Análisis de Resultados y Plan de Acción:** Una vez realizado el diagnóstico, cada docente debe analizar los resultados y diseñar estrategias de nivelación, refuerzo o profundización según sea necesario.

Este diagnóstico es clave para garantizar un aprendizaje significativo y para que los estudiantes adquieran las competencias necesarias en su formación académica y técnica dentro del instituto. Las valoraciones que los



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE

Los maestros registren del proceso de diagnóstico deberán estar basadas en la responsabilidad y cumplimiento con las actividades mas no en el dominio de competencias, conceptos ni saberes.

27

6.2 Planes de mejoramiento permanentes

Los planes de mejoramiento permanentes incluyen todas aquellas estrategias y acciones que el maestro implementa en el desarrollo de sus clases con el propósito de garantizar que los estudiantes que presentan dificultades en su proceso de aprendizaje logren avanzar y fortalecer sus competencias. Estas acciones buscan atender las necesidades individuales y grupales de los estudiantes, favoreciendo un aprendizaje inclusivo y significativo.

Dentro de estas estrategias, el docente puede repetir una explicación utilizando diferentes enfoques o recursos, de manera que los estudiantes puedan comprender mejor los conceptos. También es posible asignar monitores o pares académicos que brinden apoyo a sus compañeros, fomentando el aprendizaje colaborativo y la construcción conjunta del conocimiento.

El trabajo en equipos heterogéneos es otra estrategia clave, ya que permite que los estudiantes con mayores habilidades apoyen a quienes requieren refuerzos, promoviendo el desarrollo de habilidades sociales y académicas. Asimismo, se pueden ofrecer oportunidades adicionales para la entrega de actividades pendientes, brindando espacios de asesoría personalizada o retroalimentación para orientar a los estudiantes en la mejora de sus trabajos.

Otras acciones incluyen la implementación de estrategias didácticas diferenciadas, el uso de recursos digitales y tecnológicos para reforzar conceptos, la planificación de actividades prácticas o experimentales que permitan aplicar el conocimiento en contextos reales, la tutoría individualizada para estudiantes con dificultades específicas y la flexibilización en los tiempos y formas de evaluación para garantizar una medición más equitativa del aprendizaje.

Además, el maestro puede coordinar con el equipo de orientación escolar o con otros docentes estrategias interdisciplinarias que ayuden a fortalecer el desarrollo integral del estudiante, así como involucrar a las familias en el proceso educativo mediante recomendaciones y seguimientos que favorezcan el apoyo desde el hogar.

Estos planes de mejoramiento permanentes no solo buscan nivelar a los estudiantes con dificultades, sino también generar un ambiente de aprendizaje motivador e inclusivo, donde todos los alumnos tengan la oportunidad de desarrollar su máximo potencial.

6.3 Registro en línea de las valoraciones de los estudiantes

En el Colegio Instituto Técnico Industrial Francisco José de Caldas, el registro de las valoraciones académicas de los estudiantes se realiza a través de un sistema en línea, el cual permite tanto a los maestros como a los padres de familia consultar, de manera continua y en tiempo real, el desempeño de los estudiantes. Este sistema no solo proporciona información detallada sobre las calificaciones, sino que también incluye registros sobre la asistencia, los retrasos, las faltas de entrega de tareas y otros aspectos importantes del proceso educativo. De esta forma, los padres tienen acceso inmediato a la información relacionada con el estado



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE

académico de sus hijos, lo que les permite tomar decisiones oportunas y brindar apoyo en los aspectos que más lo necesiten.

28

Este proceso es una acción fundamental de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes a lo largo del año escolar, ya que facilita una retroalimentación constante entre la escuela y la familia. La posibilidad de que los padres consulten en tiempo real la información académica de sus hijos no solo promueve la transparencia, sino que también les permite estar al tanto de posibles dificultades o situaciones que puedan requerir atención inmediata, como un bajo rendimiento en alguna asignatura, una falta de asistencia frecuente o la necesidad de reforzar algún tema específico. Esto crea un espacio de comunicación constante, que favorece la toma de decisiones conjuntas entre docentes y padres para mejorar el aprendizaje de los estudiantes.

Es crucial que los maestros registren de manera oportuna las valoraciones de los estudiantes en el sistema, ya que esto asegura que la información esté disponible de manera precisa y actualizada, permitiendo realizar intervenciones educativas cuando sea necesario. Además, la responsabilidad de los coordinadores académicos es realizar un seguimiento adecuado a este proceso, asegurándose de que los maestros cumplan con esta obligación y proporcionando el apoyo necesario para que las valoraciones sean precisas y completas. Este seguimiento también incluye la observación de tendencias en los desempeños de los estudiantes, lo que permite identificar a tiempo a aquellos que puedan requerir un plan de mejoramiento.

De este modo, el uso del sistema en línea se convierte en una herramienta poderosa para la mejora continua, ya que fomenta la colaboración activa entre los docentes, los coordinadores y las familias, garantizando que las familias conocen en tiempo real el desempeño que tiene el estudiante, por ende, es su responsabilidad la consulta permanente para asegurar que el estudiante reciba el apoyo necesario en cada etapa de su proceso de aprendizaje.

6.4 Corte Académico durante los periodos

Con el ánimo de garantizar acciones conjuntas entre la familia y el colegio se realizará un corte en el que se revise el estado académico de los estudiantes a mediados de cada periodo y se informará a los padres de familia y/o acudientes legales, esta acción permitirá levantar una alerta para los estudiantes que vayan registrando desempeño bajo en las asignaturas y propendan por el mejoramiento:

Periodo	Semana en la que se realiza el corte	Semana en la que se emite el informe al padre de familia
Primero	7	8
Segundo	6	7
Tercero	6	7

El informe del estado académico de los estudiantes se notificará a los padres de manera digital.

6.5 Planes de mejoramiento de competencias y firma de compromiso

El estudiante que tenga un desempeño bajo en alguna(s) asignatura(s) durante alguno de los dos primeros periodos académicos, presentará Planes de Mejoramiento de Competencias (PMC), en el siguiente periodo en



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE

los tiempos y criterios establecidos por cada docente; pasará su calificación a desempeño básico (3.0) siempre y cuando demuestre:

- a. Un adecuado desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
- b. Al menos desempeño básico en dichas(s) asignatura(s) en el periodo que está cursando.
- c. En el área de fundamentación técnica industrial de los estudiantes en 6° y 7° no se aplica este numeral, teniendo en cuenta el concepto de exploración vocacional, en el marco del bachillerato técnico industrial.

Al estudiante se le notificarán las fortalezas, debilidades y recomendaciones (actividades de mejoramiento PMC) a través de cada docente titular de la(s) asignatura(s), a más tardar durante la segunda semana del respectivo periodo académico y al acudiente mediante el boletín. (Asignaturas con juicio de desempeño inferior a 3.0, durante el periodo anterior).

Los padres de familia y el estudiante que obtuvo desempeño bajo en alguna de las áreas, en reunión con el director de grupo, firmarán un acta de compromiso de mejoramiento.

Los planes de mejoramiento de competencias (PMC) serán evaluadas como aprobado o no aprobado, con valoración de 3.0 (tres punto cero) en el caso de ser aprobado y manteniendo la valoración registrada en el boletín cuando no es aprobado. Un concepto aprobado implicará que cada una de las notas de la(s) asignatura(s) objeto del PMC pasarán a una valoración de 3.0 (tres punto cero).

El estudiante que en el tercer periodo académico obtiene desempeño bajo en alguna de las áreas, deberá realizar los planes de mejoramiento de competencias en la semana 12 de este periodo (se notificará al estudiante).

6.6 Pruebas de validación de competencias

Los estudiantes que, al finalizar el cuarto periodo académico, presenten desempeño bajo en el promedio final de una, dos o máximo tres áreas, tendrán la posibilidad de presentar una prueba de validación de competencias.

Los estudiantes que pierdan más de tres áreas en el promedio final, NO se citarán a pruebas de validación de competencias y NO serán promovidos al grado siguiente.

El estudiante que al finalizar el cuarto periodo académico presenta desempeño bajo en alguno de los periodos de alguna área, con promedio final del área de 3.0 (tres puntos cero) o más, NO tendrá que presentar prueba de validación de competencias porque el área se considera aprobada.

Para la promoción final, se tendrá en cuenta el promedio final de cada área, el cual no puede ser inferior a 3.0 (tres puntos cero) en ninguna de las áreas (académicas o técnica).

VI. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

En el proceso de evaluación integral del Colegio Instituto Técnico Industrial Francisco José de Caldas, cada agente educativo tiene la responsabilidad de evaluar sus propias acciones, lo que permite una reflexión continua



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE

sobre su desempeño y el impacto de su participación en el proceso de enseñanza-aprendizaje. En este sentido, la autoevaluación juega un papel fundamental, ya que brinda a los estudiantes la oportunidad de analizar su propio aprendizaje, identificar fortalezas y reconocer áreas de mejora en cada asignatura o área técnica.

La autoevaluación estudiantil se realiza con base en los criterios e indicadores previamente establecidos por el docente, quien debe asegurarse de comunicar claramente estos aspectos antes de la aplicación del proceso. De esta manera, los estudiantes comprenden qué aspectos de su desempeño serán considerados y pueden realizar un ejercicio de valoración más objetivo y fundamentado. Esta autoevaluación no solo promueve la autorregulación del aprendizaje, sino que también fomenta el desarrollo del pensamiento crítico y la metacognición, permitiendo que los estudiantes reflexionen sobre sus propios procesos, esfuerzos y resultados.

El resultado obtenido en la autoevaluación se tomará como una valoración numérica parcial dentro del respectivo período académico-técnico. Sin embargo, es importante destacar que esta valoración no es absoluta ni definitiva, sino que forma parte del conjunto de criterios de evaluación que el docente aplica para determinar el rendimiento del estudiante. En el modelo de evaluación del colegio, la autoevaluación representa un 10% de la valoración del periodo, lo que refleja la importancia del compromiso y la autoconciencia del estudiante en su proceso formativo, sin dejar de lado la objetividad de la evaluación docente y el cumplimiento de los estándares académicos y técnicos.

Este enfoque de evaluación fomenta la autonomía y la responsabilidad de los estudiantes sobre su aprendizaje, ya que los motiva a ser conscientes de su progreso y a asumir un papel más activo en su formación. Además, al combinar la autoevaluación con la evaluación docente y otras estrategias de valoración, se logra un sistema más equitativo y formativo, alineado con los principios de una educación integral y con el perfil técnico-industrial de la institución.

VI. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SIEE

6.1 Mecanismos de control y seguimiento

Como mecanismos de control y seguimiento al cumplimiento de los procesos estipulados en el SIEE del ITI, se tendrá en cuenta las siguientes acciones:

- A. Las coordinaciones establecerán instrumentos de control, seguimiento y acompañamiento para cada uno de los procesos de evaluación de los estudiantes que se encuentran a cargo de los docentes de ciclo, asignaturas, áreas académicas y técnicas o especialidades, como sigue:
 - Formatos de registro de la recepción de documentos.
 - De las “Estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores”, entregados periódicamente por los docentes.
 - De las planillas auxiliares de seguimiento académico- técnico y de asistencia para los estudiantes.
 - De las planillas de evaluación de cada período.
 - Del control diario y semanal de asistencia de los estudiantes con el respectivo seguimiento.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE

- Del informe estadístico por período del total de fallas por asignatura o área académica o técnica.
 - De los reportes de casos especiales de los estudiantes por parte de los docentes.
 - De los reportes de las novedades entre jornadas (Académica y Técnica) y sedes.
 - De las novedades de superación de las debilidades o nivelaciones realizadas por los estudiantes.
 - De las novedades sobre evaluaciones periódicas o de nivelaciones.
 - Del retiro de estudiantes del ITI, para formalizar la salida del sistema de matrículas y de la sistematización y registro de resultados académicos.
 - Así como otros formatos que se requiera para la recepción de la información y el seguimiento del cumplimiento del SIEE por parte de los directivos (coordinaciones).
- B. El observador del estudiante que se debe manejar tanto en la jornada académica como en la técnica, junto con los siguientes soportes:
- Los compromisos tanto de estudiantes como de los padres de familia y/o acudientes.
 - Las excusas justificadas y visadas previamente por la coordinación.
 - Remisiones a orientación escolar con sus respectivos conceptos y/u orientaciones dadas por esta dependencia.
 - Registro y/o consolidado de las ausencias de los estudiantes en forma semanal por período y el acumulado del año lectivo.
 - Consolidado de seguimiento anual del proceso educativo académico técnico y comportamental.
 - Demás documentos que se requiera como soportes del observador y que permitan el seguimiento del cumplimiento del SIEE por parte de los docentes y directivos.
- C. Carpeta con la ficha de seguimiento de actitud y desempeño para cada uno de los estudiantes de los grados sexto y séptimo que cursen la Fundamentación Técnica Industrial en cada una de las áreas técnicas o especialidades (taller) del ITI, a cargo del Departamento de Orientación Escolar y Coordinación Técnica.
- D. Archivo de actas:
- De las Comisiones de Evaluación y Promoción Académica y Técnica de cada período académico y de final del año lectivo.
 - Del Comité de Casos Especiales.
 - Del Comité de Convivencia institucional.
 - De los compromisos especiales tanto de padres de familia como de los estudiantes por el bajo rendimiento académico-técnico y de convivencia. - De los proyectos institucionales transversales.
 - Demás archivos de actas, que se requiera para el seguimiento y soporte del cumplimiento del Sistema Institucional de evaluación de los estudiantes por parte de los docentes y directivos.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE

6.2 Responsabilidades y recomendaciones para miembros de la comunidad educativa

32

Los representantes del CA deben cumplir con lo siguiente:

- A. Mantener la comunicación asertiva entre docentes, coordinadores y rectoría, llevar acuerdos de cada sesión.
- B. Liderar la revisión y desarrollo de cada uno de los planes y programas del ciclo, asignatura, área académica o técnica, según el caso.
- C. Asistir puntualmente y participar propositivamente en la reunión mensual de representantes de cada grado (primaria), área académica o técnica, convocada por la respectiva coordinación o rectoría según el caso y acatar lo establecido en el reglamento.

Los docentes de cada grado, asignatura, área académica o técnica (especialidad) deben cumplir con lo siguiente:

- A. Llevar registros escritos y digitales sobre seguimiento académico-técnico y de convivencia que realiza a cada uno de los estudiantes que estén bajo su responsabilidad.
- B. Entregar periódicamente a la respectiva coordinación, los planes de mejoramiento.
- C. Reportar por el medio dispuesto ante la respectiva coordinación las ausencias de los estudiantes.
- D. Rendir el informe en formato especial de los avances y resultados de los estudiantes sobre el desarrollo de las "Estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores".
- E. Asistir a las reuniones de la Comisión de Evaluación y Promoción Académica o Técnica.
- F. Registrar los juicios valorativos, las ausencias y las novedades en la plataforma virtual para el registro y control académico, en las fechas institucionales establecidas.

Los representantes de los estudiantes en el gobierno escolar y otros órganos de participación institucional. Manifiestar sus inquietudes y reclamos atendiendo el debido proceso establecido en el presente acuerdo.

VIII. PERIODICIDAD Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

8.1 Periodicidad

En el ITI se entregarán cuatro informes o boletines del rendimiento académico-técnico y de convivencia o comportamiento, así: tres periodos detallando asignaturas y un boletín final por áreas.

El informe de cada periodo se entregará a más tardar dos semanas después de finalizar el periodo y el informe final en la clausura del año escolar.

Parágrafo 1. Los informes o boletines de periodos deben ser consultados por los padres de familia a través del sistema dispuesto para tal fin, el Colegio sólo entregara impreso el informe final.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE

Parágrafo 2. Los estudiantes con discapacidad recibirán -como todos- el boletín. Éste reflejará los logros alcanzados en los diferentes aspectos de su formación planteados en los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR). La escala de valoración presentada corresponderá a lo establecido en este acuerdo.

33

8.2 Estructura de los informes o boletines

El boletín o informe académico de cada período muestra para cada estudiante, los siguientes aspectos:

- A. Áreas y asignaturas del grado.
- B. Los logros propuestos para el periodo en cada asignatura.
- C. La valoración cuantitativa y su equivalencia en la escala de valoración.
- D. La intensidad horaria semanal de cada asignatura.
- E. El reporte de las ausencias por periodo, así como el acumulado.
- F. El reporte de las superaciones o nivelaciones.

El informe final contemplará los siguientes aspectos:

- A. Áreas y asignaturas cursadas con su respectiva intensidad horaria semanal.
- B. Valoración cuantitativa y su equivalencia en la escala de valoración nacional.
- C. Reporte y valoración de las nivelaciones presentadas.
- D. Concepto de promoción.

IX. INCLUSIÓN ESOLAR

9.1 Inclusión al aula regular de estudiantes con discapacidad.

La Institución atiende a estudiantes con discapacidad y define criterios de atención de conformidad con el Decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media. El estudiante con discapacidad, en el aula regular, dentro de la institución, será apoyado en procesos de formación a través los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) cuando después de haber aplicado en el aula el DUA (Diseño Universal para el Aprendizaje) u otras estrategias pedagógicas, se requieran ajustes adicionales y particulares que respondan a necesidades específicas de cada estudiante.

De requerirse el PIAR, éste será un proceso de construcción conjunta entre los docentes de aula y/o área, los docentes de apoyo pedagógico, la familia y el estudiante. La incorporación de los estudiantes en cada una de las especialidades será revisada a la luz de la valoración realizada en la caracterización de sus potencialidades, reconocimiento de intereses, actitudes y aptitudes en aras de la seguridad e integridad (salud y vida) del estudiante.

9.2 Responsabilidades de los padres o acudientes de estudiantes con discapacidad

- A. Brindar acompañamiento permanente al estudiante y cumplir con las remisiones de salud, hechas por el servicio de orientación del colegio.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE

- B. Cumplir con las citas a las cuales sea remitido el estudiante por sector salud, con el fin de fortalecer el desarrollo integral del mismo. (Psicología, Psiquiatría, Neurología, Educación Especial, Terapia Física, Terapia Ocupacional, Terapia del Lenguaje, Trabajo Social, entre otras).
- C. En caso de requerirlo, obtener apoyo integral en salud, optometría, audiometría, nutrición y otros.
- D. Cumplir con todas las citaciones hechas por docentes, orientadores, profesionales de apoyo pedagógico y/o directivos docentes de la institución para el acompañamiento en los procesos de aprendizaje que necesita el estudiante.
- E. En el caso de los estudiantes que no tienen diagnóstico, pero que desde la institución los docentes de aula, los orientadores, los docentes de apoyo o la familia detectan ciertas características que indican alguna dificultad transitoria del aprendizaje o presunta discapacidad; los padres deben comprometerse a seguir las indicaciones dadas por el equipo de orientación y realizar una valoración integral con el sector salud para obtener el diagnóstico de los especialistas y los respectivos apoyos para los mismos.

Parágrafo 1. Si en la valoración de los especialistas del sector salud se recibe un diagnóstico de trastorno en el aprendizaje, el proceso será acompañado desde orientación; si se recibe un diagnóstico de discapacidad, los docentes de apoyo empezarán a realizar seguimiento y acompañamiento al proceso del estudiante. Posteriormente los docentes de aula, en compañía de los docentes de apoyo, realizarán la valoración pedagógica con el fin de identificar si el estudiante requiere de la formulación de un PIAR que responda a sus características particulares o si con la aplicación del DUA en el aula se logra atender de manera adecuada a dichas particularidades.

Parágrafo 2. Los criterios para la promoción de los estudiantes con discapacidad se definen en correspondencia con el Decreto 1421 de 2017 y los establecidos en el presente acuerdo.

X. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

La comunidad educativa del ITI debe tener en cuenta el conducto regular a seguir y las diferentes instancias a las cuales puede dirigir sus quejas o reclamos respetuosamente:

En lo académico dialogar con:

- A. El profesor que orienta la asignatura o área
- B. El director de grupo.
- C. Coordinación Académica, de sede o técnica según el caso.
- D. Comunicación escrita dirigida a Comisión de Evaluación y Planeación y Comisión de Evaluación y Promoción Técnica, según el caso.
- E. Comité de casos especiales para verificación de compromisos y debido proceso.
- F. Consejo Académico.
- G. Rectoría.
- H. Consejo Directivo.
- I. Instancias externas de vigilancia y supervisión.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE

Parágrafo: La comunicación y reclamaciones ante los actores de los literales A, B y C podrán realizarse de manera verbal, el motivo de la solicitud, los compromisos y acuerdos al respecto se registrarán en Acta. A partir del literal D las solicitudes y respuestas serán siempre por escrito.

35

XI. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE

El SIEE del ITI, que se establece en el presente acuerdo, es producto de la construcción colectiva. Ahora bien, para su mejoramiento, el Consejo Directivo establecerá cuando lo considere pertinente los mecanismos de participación de cada uno de los estamentos de la comunidad iteísta. Estos aportes entrarán a ser analizados y aprobados por el CD, siempre y cuando se ajusten a las normas vigentes en materia de evaluación y promoción escolar.